



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO 1249 /2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Atención al Mayor y a la
Dependencia

Orden 1249 /2026, de 7 de mayo de 2026, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid por la que se autoriza y dispone el gasto correspondiente a la subvención nominativa consignada en la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2026, a favor de la Asociación ADELA Madrid, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

La Ley 3/2024, de 30 de octubre, de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, (en lo sucesivo, personas con ELA) tiene por objetivo principal garantizar una mejor calidad de vida a las personas con enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, a través de la agilización de los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento de la discapacidad y dependencia y de una atención integral entre los sistemas de cuidados sociales y sanitarios tanto a los pacientes como a sus cuidadores.

Por su parte, el Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, por el que se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, traslada al ámbito de la dependencia las mejoras previstas en la ya referenciada Ley 3/2024, de 30 de octubre, creando un nuevo grado III + de dependencia extrema, al que se le reconoce expresamente unas prestaciones específicas de ayuda a domicilio y de asistencia personal.

De manera paralela, desde la entrada en vigor de esta normativa, las Comunidades Autónomas han aprobado diferentes ayudas a favor de Fundaciones o Asociaciones representantes de los intereses de las personas con ELA y sus familias. Ello, con el objetivo único de canalizar el apoyo público que facilite la información, el asesoramiento, y el apoyo necesario a los destinatarios de las medidas (personas afectadas por ELA).

Para facilitar el cumplimiento del mandato legal en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2026, ha consignado en el presupuesto de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Centro Gestor 190100000, Programa 231I, Subconcepto 48027, una subvención nominativa a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964072114355465106756



Asociación ADELA MADRID, en adelante ADELA MADRID, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

A fin de hacer efectiva dicha subvención a su destinatario, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero:

Autorizar y disponer un gasto de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, imputable al subconcepto 48027 del Programa 231I, del vigente presupuesto de gastos de esta Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, importe correspondiente a la consignación en la Ley 6/2025, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, de una subvención nominativa por la citada cuantía a ADELA MADRID.

Segundo:

Las condiciones aplicables a la referida subvención serán las siguientes:

El objeto de la subvención es facilitar a ADELA MADRID durante el año 2026, el mantenimiento el servicio de información y orientación, así como la gestión centralizada de servicios para cuidados socio-terapéuticos a las personas afectados por ELA.

La subvención se refiere a la actividad desarrollada por ADELA MADRID, durante todo el año 2026, para ayudar a las personas afectadas por ELA residentes en esta Comunidad que lo soliciten, no sólo sus asociados, mediante los servicios arriba indicados. El cumplimiento de la finalidad a la que se destina la subvención se justificará mediante una memoria-informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2026, que será presentada en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el mes de enero de 2027, acompañada de una certificación de su representante legal de que los fondos recibidos han sido aplicados al objeto y finalidad de la subvención.

ADELA MADRID queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en relación con el objetivo y finalidad de esta subvención nominativa y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, para financiar estos mismos servicios, podrá dar lugar a la modificación de la subvención nominativa otorgada. El importe de ésta, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o





internacionales, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar con cargo a dicha subvención.

Serán de aplicación a la subvención las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, u otras leyes vigentes que le afecten, así como las que resulten necesarias para acreditar tanto el cumplimiento de las acciones subvencionadas como del seguimiento de los indicadores de éxito u otra normativa vigente que resultare de aplicación.

Tercero:

El pago de la subvención a la entidad perceptora se efectuará mediante un pago único y con anticipo a cuenta del 100% de su importe, con carácter previo a la justificación y no exigiéndose la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid

Se deberá acreditar, con carácter previo al cobro de la subvención, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La acreditación de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid se acreditará de oficio por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Cuarto. Protección de Datos de carácter personal.

1. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asume la entidad beneficiaria de la subvención, como responsable de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar durante la ejecución de las acciones subvencionables, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades solicitantes se integrarán en el tratamiento de datos personales “SUBVENCIONES A LA ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA”.

2. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público, siendo imprescindible para gestionar la acción subvencionable solicitada, finalidad que justifica el mismo.

Los datos serán tratados bajo la responsabilidad de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, pudiendo consultar más información al respecto en <https://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

En su caso, serán comunicados o consultados por los órganos de esta Administración, a otras Administraciones y/o Entidades gestoras colaboradoras para la finalidad declarada, siendo necesario la conservación para hacer efectiva la justificación y la comprobación del gasto subvencionado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.





Asimismo, deberán conservarse durante los períodos previstos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

3. Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien en la dirección postal de la Secretaría General Técnica de la consejería competente en materia de servicios sociales. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso, supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, dirigida al responsable, "EJERCICIO DE DERECHOS P. Datos" presentada por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI o no oponiéndose a su consulta."

FECHA de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES
P.D. Orden. 3147/2023, de 5 de diciembre
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL
MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: OSCAR ALVAREZ LÓPEZ - ****4036**
Fecha: 2026.05.07 09:27

Fdo.: Óscar Álvarez López

DESTINATARIOS:

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

INTERVENCIÓN DELEGADA





ANEXO I **Información sobre Protección de Datos** ⇨ Subvenciones

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia y de las acciones subvencionadas.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

8. **Transferencias Internacionales.**

No se realizan.

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.





10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados

13. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

14. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

15. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

16. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

17. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

18. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro. Datos de empleo.

19. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y terceros legitimados.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

